

11-0000
Por
1144 W. 8. A.
Pública
orden
orden

2º - El propietario, rol de avalúo de la comuna de Tome y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M ²
233-1	JORGE DEL CARMEN CHAVEZ SANCHEZ	614-26	1.096

3º - **AUTORIZASE** el Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, de 1 de febrero de 2008, que se adjunta, suscrito entre don Dino Navarro Muñoz, en representación del Fisco y don Jorge del Carmen Chavez Sanchez, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de **\$487.592.-** para el lote N° 233-1.

4º - La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2186 de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente Decreto Exento, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de treinta años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

5º - **AUTORIZASE** al Fiscal Regional de la Octava Región o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

7º - **IMPÚTESE** el gasto asceñdente a la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$487.592.-)** por el lote N° 233-1 con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros – Terrenos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas